

## INFORME JURÍDICO

**Asunción, 24 de septiembre de 2025.-**

**REFERENCIA:** LMCN UEP/FEEI - MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE CONSULTORÍA "AUDITORÍA EXRTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO UEP FEEI/MITIC - EJERCICIOS FISCALES 2022 - 2023 y 2024". PLURIANUAL. 2° LLAMADO. ID 465332. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO.

### I - ANTECEDENTES

- Acta de Apertura de sobre**, el acto de apertura de Oferta presentada, fue llevado a cabo el 2 de agosto de 2025, por la UOC del MITIC.

Conforme consta en el Acta, fue recibida 1 (una) oferta en la fecha y horario tope establecidos, siendo la siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Documento que acredita la existencia del Oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta
PCG Auditores Consultores	SI	SI	SI

Oferente	Páginas Foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito
PCG Auditores Consultores	455	1845470	NO	Registro Proveedor

**Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Documentos	PCG Auditores Consultores RUC N° 80020816-1
Constancia del Proveedor	PRESENTA CONSTANCIA N° FOJA 2-3
Formulario de Declaración de Personas	PRESENTA Foja 06 - 07
Formulario Declaración conocimiento de conflicto de intereses	PRESENTA Foja 08
Formulario TEC N° 2	PRESENTA Foja 12 - 13

<i>Certificado de Origen Empleo Nacional</i>	<i>PRESENTA N° 205188 Foja 45</i>
<i>ESTATUTOS Y MODIFICACIONES</i>	<i>PRESENTA Foja 144 - 167</i>

1.1 No hubo observaciones de oferentes.

2. **Memorándum CEO N° 66/2025** del 8 de septiembre de 2025, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informa que la oferta recibida se encuentra disponible para la verificación y el análisis respectivo a los efectos de proceder al informe de evaluación.

Conforme a la Resolución MITIC N° 151/2025 de fecha 28/03/2025, la cual establece que: “*Los Titulares del Comité de Evaluación de Ofertas, podrán designar a los representantes que participarán en las respectivas evaluaciones de ofertas, en caso de que los mismos no pudieren concurrir, la cual deberá ser formalizada mediante comunicación por escrito dirigida a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales*”.

3. **Memorándum DGAJ N° 70/2025**, de fecha 11 de setiembre de 2025, por medio del cual la Directora General de Asesoría Jurídica designa a la funcionaria Abg. Graciela Bareiro como Miembro del Comité de Evaluación, como representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, para la “**LMCN UEP/FEEI - MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE CONSULTORÍA “AUDITORÍA EXRTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO UEP FEEI/MITIC - EJERCICIOS FISCALES 2022 - 2023 y 2024”. PLURIANUAL. 2° LLAMADO. ID 465332. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO**”.

## **II - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

En ese sentido, se informa que la única propuesta presentada en el Acto de Apertura de Oferta, corresponde a la firma **PCG Auditores Consultores**.

Conforme al análisis realizado de los documentos presentados en forma física y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la Ley N° 7021/20222 “De Suministro y Contrataciones Públicas” **SECCIÓN VI CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** Artículo 92.- *De la contratación de consultoría*, en concordancia con el Decreto N° 2264/2 que al respecto señala en los **Art. 136.- Selección de firmas consultoras y Art. 137.- Criterios de evaluación**. *En la elaboración de las bases de la contratación, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección: a) **Calidad y costo**: contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación; y los artículos 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80° y 81° del decreto que reglamenta la ley*

“De Suministro y Contrataciones Públicas” se puede colegir que la firma **PCG Auditores Consultores**, **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y con los documentos de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del “LMCN UEP/FEEI - MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE CONSULTORÍA “AUDITORÍA EXRTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO UEP FEEI/MITIC - EJERCICIOS FISCALES 2022 - 2023 y 2024”. PLURIANUAL. 2° LLAMADO. ID 465332. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO”, conforme se observa en la planilla anexa al presente informe.

### III - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- **Calificación Legal:**

Primeramente, se constata que la actuación del funcionario público participante de la evaluación del presente proceso licitatorio, no se halla comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17° de la Ley N° 7021/2022.

Seguidamente, se verifica que el oferente ha presentado el Formulario *Declaración Jurada de “Declaración de Personas”* con el listado de los miembros: accionistas, representantes legales o apoderados y beneficiarios finales<sup>1</sup>, debidamente firmado por el representante de la firma.

Conforme a lo expuesto en el apartado precedente, se constata que si bien la firma ha presentado el formulario de *Declaración Jurada de “Declaración de Personas”* en el mismo no se visualiza la totalidad de los miembros de la sociedad; como ser los accionistas, representantes legales o apoderados y beneficiarios finales; y que con el fin de verificar el tipo de vinculación y causales previstas en el artículo 21° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y la legislación pertinente; el Comité Evaluador ha solicitado la remisión completa de la *Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios*, mediante *Nota CEO N° 58/2025*, de fecha 16 de septiembre de 2025, a la firma en cuestión.

En ese sentido, la firma **PCG Auditores Consultores**, ha dado respuesta a lo solicitado por el Comité Evaluador el mismo día, remitiendo el listado completo de los miembros; como accionistas, representantes legales o apoderados y de todos los beneficiarios finales de la sociedad.

Tras la verificación según número de cedula de identidad de los socios, directivos, de acuerdo al listado proveído mediante el Formulario de Declaración de Personas, se ha corroborado que no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Dicha verificación se llevó a cabo

<sup>1</sup> Art. 21° inciso e) **Beneficiarios finales:** son las personas físicas que, directa o indirectamente, posean una participación sustantiva o control final sobre la persona jurídica o estructura jurídica, o se beneficien económicamente de los procedimientos de la presente Ley, según las condiciones previstas en la legislación pertinente y en la presente Ley.

mediante consulta en el *Portal Paraguay Identidad Electrónica*, obteniéndose los reportes respectivos, en los cuales se ha corroborado que las personas declaradas por la firma *PCG Auditores Consultores*, no poseen vínculos como Funcionarios Públicos.

Se señala además que, se han cotejado los datos de las personas físicas/jurídicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del referido artículo de la Ley N° 7021/2022, resultando que la firma evaluada, no se encuentra inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha de la presente evaluación.

Finalmente, se deja constancia de que el Comité de Evaluación ha cumplido con el procedimiento de verificación correspondiente, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente proceso licitatorio.

#### IV - CONCLUSIÓN JURÍDICA

Habiendo procedido a la evaluación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en el apartado de "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. *Calificación legal*" y "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación" del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se desprende que la oferta presentada por la firma *PCG Auditores Consultores* **CUMPLE** con los requisitos solicitados en lo que concierne a la evaluación y capacidad legal, por lo que se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N°2264/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones.

**Atentamente.**